

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.
ABOGADOS
AGENTES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Carrera 9 No. 93-09
Bogotá-Colombia

102
103

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 03036343 00000004 Folios: 3
Fecha (AND): 2003-09-18 14:18:44
Tramite : 011 PCT-PATENT 378 FASE NACI 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señora

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo Industria y Turismo

E. S. D.

Ref.: Expediente No. **03.036.343**

Solicitud de Patente PCT entrada fase nacional para:

**" METODO DE OBTENCION DE ESTRUCTURAS ANTIGENICAS QUE
POTENCIAN LA REACTIVIDAD CRUZADA ESPECIFICA."**

Solicitante: **CENTRO DE INGENIERIA GENETICA Y BIOTECNOLOGIA**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad,
identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, en atención a su
oficio No. **07273** Notificado el **5 de Septiembre de 2003**, atentamente me
permito dar repuesta al mismo de la siguiente manera :

Establece el funcionario examinador que "la solicitud no contiene la copia
del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del
inventor al solicitante o a su causante".

Con el objeto de atender a esta observación, me permito informar a su
Despacho que el documento de cesión se presentó el día 2 de Septiembre
de 2003 con número de radicación 030036343 00000002. (Anexo copia
de dicho memorial para su información).

Cumplido así con lo dispuesto, atentamente solicito a Ud. se
continúe con el trámite correspondiente a esta solicitud de Patente de
Invención.

Del Señor Jefe,


Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. 39.779.654 de Usaqué

T.P.A. No. 70819 del C. Sup. de la Judicatura

Carrera 9 No. 93 - 09 - Santa Fe de Bogotá

Teléfonos: 610 74 80 y 610 74 60

Santa Fe de Bogotá, D.C.,

xgt/4866

18 SET 2001

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.
ABOGADOS
Carrera 9 No. 93 - 09
A.A. 6349
Bogotá, D.C., COLOMBIA

COPIA

4866-100
104
105

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 03036343 00000002 Folios: 7
Fecha (AMD): 2003-03-02 14:08:58
Trámite : 011 PCT-PATENT 378 FASE NACI 329 COMPLETEN
Dependencia: 2028 INSTITUTO DE NUEVAS REFORMAS

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo, Industria y Turismo

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 03.036.343

Solicitud de Patente de Invención para:

" METODO DE OBTENCION DE ESTRUCTURAS ANTIGENICAS QUE
POTENCIAN LA REACTIVIDAD CRUZADA ESPECIFICA"

Solicitante: CENTRO DE INGENIERIA GENETICA Y BIOTECNOLOGIA

PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS DE CESION

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y
domiciliada como aparece al pie de mi firma, atentamente me permito presentar
copia auténtica de los documentos de cesión, debidamente legalizados hasta por el
Cónsul de Colombia

En consecuencia, atentamente solicito a Ud. se anexen dichos documentos al
expediente correspondiente a esta solicitud de Patente de Invención.

Señor Jefe,

Margarita Castellanos Abondano
Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Usaquén
T.P.A. No. 70.819 del Consejo Superior de la Judicatura
Carrera 9 No. 93-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 6107420 - 6107480

02 SET. 2003

Bogotá, D.C.
MCA/gcb/4866PCT

2° EXAMEN DE FORMA SOLICITUD PCT, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° 03-36343

Folio 105

Concepto Técnico N° 503

Clasificación Internacional de Patentes:

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202063

Bogotá D C, 28 de Julio de 2004

2020
Bogotá D C

Doctor(a)

MARGARITA CASTELLANOS
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	03-36343
	Solicitud internacional	PCT/CU01/00007
	Fecha inicio fase nacional	2003-06-11
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	1211
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

2020

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 03-036343

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 544 DE

FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR

LA LEY EXPIRA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2004

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO **X**

Bogotá D.C, DICIEMBRE DE 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

109

RADICACIÓN: 3-36343

EDICTO No. 3362

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 2649 de 06-FEB-2007**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la

doctora Margarita Castellanos Abondano, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada del Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

06 FEB. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 21-FEB-2007 Este edicto se desfija hoy 06-MAR-2007 a las 4:30 p.m.
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 3362